

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año XCVIII

BO N° 60

03 de Junio de 2.015

.....

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Alberto Miguel Matuk

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

**Ministro de Infraestructura, Planificación y
Servicios Públicos**

Ing. Gustavo Eduardo Roda

**Ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial**

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Desarrollo Social

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministro de Educación

Lic. María Florencia Gelmetti

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Hugo Oscar Insausti

.....

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339*

Celina J. Valenzuela
- Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.



LEYES. DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO Nº 4264-E.-

EXPTE. Nº 1056-5253/2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Acéptase a partir del dictado del presente decreto, la renuncia presentada por la Sra. BATALLANO, SANTUSA IDA D.N.I. Nº 12.007.397 al cargo que ocupa actualmente como Personal Jornalizado en el Ministerio de Educación, Colegio Secundario Nº 2 "Francisco Triguero de Rocha Solórzano" de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

ARTICULO 2º.-Modifícase la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ley Nº 5756, Ejercicio 2013,...

ARTICULO 3º.-Designase, a partir del primer día hábil siguiente del dictado del presente decreto, en el cargo Categoría 01 Planta Permanente-Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General-a la Sra. BATALLANO, SANTUSA IDA D.N.I. Nº 12.007.397, para prestar servicios en el Colegio Secundario Nº 2 "Francisco Triguero de Rocha Solórzano" de la Ciudad de San Salvador de Jujuy dependiente del Ministerio de Educación, por las razones expresadas en el exordio.

ARTICULO 4º.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con la partida presupuestaria de Gastos en Personal que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 5º.-El presente Decreto deberá ser refrendado por los Señores Ministros de Educación y de Hacienda.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 6720-P.-

EXPTE. Nº 0668-34/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Téngase por Aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la SECRETARIA DE MINERÍA E HIDROCARBUROS, representada por su titular, Ing. CARLOS MARIA NAVARRO y el Ing. DANIEL OSCAR PEDANO, DNI Nº 16.886.677, CUIL Nº 20-16886677-2 Categoría A-3 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial-Ley Nº 4413, durante el período 12 de marzo de 2012 al 31 de diciembre 2012 cuyo texto se encuentra a fs.2, de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7205-P.-

EXPTE. Nº 0664-70/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 FEB. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Ténganse por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO, representado por su entonces titular, Dr. JORGE ANDRES FLORES y el Dr. GUILLERMO FRANCISCO RICCI, DNI Nº 25.954.277, CUIL Nº 20-25954277-5, Categoría A-5, ley 4413, del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial, mas el adicional del treinta y tres por ciento (%33) por Mayor Horario, por el período 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, cuyo texto se encuentra a fs.16 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7208-P.-

EXPTE. Nº 0664-164/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 FEB. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO, representado por su entonces titular el ABOGADO JORGE ANDRES FLORES y la Abogada MARIA DE LAS MERCEDES MORENO, DNI Nº 26.232.571, CUIL Nº 27-26232571-2, Categoría A-5, Ley 4413, mas el adicional del treinta y tres por ciento (33%) por Mayor Horario del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial, por el período 7 de Mayo de 2012 al 31 de Diciembre de 2012, cuyo texto se encuentra a fs.23/24 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7217-P.-

EXPTE. Nº 0661-375/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 FEB. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO GANADERO, representada por su entonces titular, el Ing. Agrónomo MARIO ROBERTO GONZALEZ DIEZ y la Med. Veterinaria GABRIELA TERESITA AUAD, DNI Nº 26.793.440, CUIL Nº 27-26793440-7, Categoría A-5, mas el adicional del treinta y tres por ciento (33%) por Mayor Horario del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial, Ley 4413, por el período 1º de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012, cuyo texto se encuentra a fs.6/7 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7451-DS.-

EXPTE. Nº 770-570/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ABR. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Téngase por cumplidos los Contratos de Locación de Obra celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular, Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero y las Sras. Ivana Carina Picardo, CUIL Nº 27-29494262-4, por el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Mayo de 2012; y Noelia Marisel Ortega, CUIL Nº 27-28956584-7; por el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2012, en las funciones y montos que se consignan en los referidos contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7452-DS.-

EXPTE. Nº 769-346/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ABR. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modifícase la Planta de Personal permanente de la U. de O. S3-Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: **CREASE:** PERSONAL DE ESCALAFÓN GENERAL-Ley Nº 3161 **CARGO:** 1; **CATEGORIA:** 1.

ARTICULO 2º.-Designase en el cargo Categoría 1, Personal de Escalafón General-Ley Nº 3161, de Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U de O S3-Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia, a la Sra. MARIA ESTELA TOCONAS, CUIL Nº 27-23759958-1, Agrupamiento Servicios Generales, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 3º.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley Nº 5749 y Ley Nº 5835, correspondiente a la Unidad de Organización B-3-Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4º.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de las previsiones de la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la agente Sra. MARIA ESTELA TOCONAS.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7455-VOT.-

EXPTE. Nº 615-1637/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ABR. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Transfiérase a favor del INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY, por las razones expresadas en el exordio, el inmueble identificado catastralmente como: Lote 9, Manzana 18, Padrón I-496 ubicado en Maimará, Departamento de Tilcara, Provincia de Jujuy, de propiedad del Estado



Provincial por aplicación del Artículo 2342 del Código Civil, con una superficie de 829,53 m2 según Plano de Mensura aprobada por la Dirección Provincial de Inmuebles bajo Nº 09161 de fecha 17 de abril de 2009.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7626-S.-
EXPTE. Nº 761-13990/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modifícase la Planta de personal Permanente del Instituto de Seguros de Jujuy, conforme se indica a continuación: **CREASE;** PERSONAL DEL ESCALAFÓN PROFESIONAL-Ley Nº 4413 CARGO: I; CATEGORIA: A-1.

ARTICULO 2º.-Designase en el cargo Categoría A-1, Personal de Escalafón Profesional-Ley 4413 de la Planta de Personal Permanente del Instituto de Seguros de Jujuy, a la Sra. NOEMI ROXANA VARGAS, CUIL 27-25064621-1, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3º.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gastos en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, correspondiente al Instituto de Seguros de Jujuy.

ARTICULO 4º.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto precedentemente y en virtud de lo en la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la Sra. NOEMI ROXANA VARGAS CUIL 27-25064621-1, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7661-P.-
EXPTE. Nº 661-323/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia del Sr. GERARDO CHOQUE, DNI Nº 10.148.053, al cargo de COMISIONADO RURAL DEL DISTRITO DE CORANZULI-Departamento de HUMAHUACA.

ARTICULO 2º.-Designase con carácter ad honorem a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de COMISIONADO RURAL DEL DISTRITO DE EL AGUILAR, Departamento de HUMAHUACA al Sr. ARMANDO OMAR VALDIVIEZO, DNI Nº 27.916.325.

ARTICULO 3º.-A través de la Dirección Provincial de Desarrollo Ganadero, notifíquese de las disposiciones del presente Decreto a la persona designada.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7664-P.-
EXPTE. Nº 0660-115/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el MINISTERIO DE PRODUCCION, representado por su titular, Dn. GABRIEL ESTEBAN BORIS ROMAROVSKY y la Escribana MARIA JOSE PEREZ, D.N.I. Nº 28.646.102, CUIL Nº 27-28646102-1, Categoría A-1, mas el Adicional del Treinta y Tres Por Ciento (33%) por Mayor Horario, del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial, por el período 1º de Enero de 2012 al 29 de Febrero de 2012, cuyo texto se encuentra a fs.17/18 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7767-S.-
EXPTE. Nº 200-259/2014 y Agdos. Nº 700-357/2014 y Nº 715-828/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAY. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. CARMEN VILLACORTA, CUIL Nº 27-05593383-4, en contra de la Resolución Nº 000807-S-14, emitida por el Sr. Ministro de Salud, de conformidad a lo sugerido a fs.68/69 del Expte. Nº 200-259/14 y a lo expuesto en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

RESOLUCION Nº 89-P.-
EXPTE. Nº 0664-132/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 FEB. 2015.-
EL MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrados entre la SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO, representada por su entonces titular, Dr. JORGE ANDRES FLORES y el Dr. SIMÓN AUGUSTO BATULE CABANA, D.N.I. Nº 33.599.143, CUIL Nº 20-33599143-6, Categoría A-3, más el Adicional del Treinta y tres Por Ciento (33%) por Mayor Horario, del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial, Ley Nº 4413, por el período 1º de Enero de 2013 al 31 Diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs.7 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky
Ministro de Producción

RESOLUCION Nº 100-P.-
EXPTE. Nº 0664-138/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAR. 2015.-
EL MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO, representado por su entonces titular el Dr. JORGE ANDRES FLORES y el Sr. SANTIAGO ARMANDO MORON, D.N.I. Nº 24.697.902, CUIL Nº 20-24697902-3, Categoría 24, del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el período 1º de Enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs.7 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky
Ministro de Producción

RESOLUCION Nº 101-P.-
EXPTE. Nº 0665-582/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAR. 2015.-
EL MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL, representado por su entonces titular Ing. SERGIO GUILLERMO ARAMAYO y la Sra. ALICIA SOLANO, D.N.I. Nº 16.756.292, CUIL Nº 27-16756292-8, Categoría 24, del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, Ley Nº 3161, por el período 1º de Enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs.28/29 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky
Ministro de Producción

RESOLUCION Nº 104-P.-
EXPTE. Nº 0665-853/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAR. 2015.-
EL MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL, representado por su entonces titular Ing. SERGIO GUILLERMO ARAMAYO y la Sra. MARIA TERESITA URZAGASTI SOTO, D.N.I. Nº 28.543.218, CUIL Nº 27-28543218-4, Categoría 19, del Escalafón General de la Administración Pública Provincial-Ley Nº 3161, por el período 1º de Enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs.27/28 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky
Ministro de Producción

RESOLUCION Nº 110-JG.-
EXPTE. Nº 600-1184/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ENE. 2015.-
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el entonces Ministerio de Infraestructura y Planificación



representado por su titular, Dr. Fernando José FRIAS y el Lic. Gustavo Raúl OCHOA, CUIL N° 20-20216696-3; categoría A-3-Escalafón Profesional de APUAP, mas el adicional del 33% por Mayor Horario, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2010.-

C.P.N. Rubén Armando Berruezo
Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION N° 111-P.-
EXPTE. N° 0668-198/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAR. 2015.-
EL MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.-Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la SECRETARIA DE MINERIA E HIDROCARBUROS, representado por su titular, Ing. CARLOS MARIA NAVARRO y el Sr. EDGARDO GUSTAVO CASTRO, D.N.I. N° 22.037.785, CUIL N° 20-22037785-8, Categoría 19 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, Ley N° 3161, por el período 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs.23 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky
Ministro de Producción

RESOLUCION N° 112-JG.-
EXPTE. N° 600-1197/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ENE. 2015.-
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:
ARTICULO 1°.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el entonces Ministerio de Infraestructura y Planificación representado por su titular, Dr. Fernando José FRIAS y la Ingª. Roxana Edith SURUGUAY, CUIL N° 20-25973997-2; categoría A-3-Agrupamiento Profesional Ley N° 4413, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2010.-

C.P.N. Rubén Armando Berruezo
Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION N° 113-JG.-
EXPTE. N° 600-1177/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ENE. 2015.-
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:
ARTICULO 1°.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el entonces Ministerio de Infraestructura y Planificación representado por su titular, Dr. Fernando José FRIAS y el Sr. Carlos Fortunato MANZUR, CUIL N° 23-24611278-9; categoría 12-Escalafón General de la Administración Pública, mas el adicional del 33% por Mayor Horario, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2010.-

C.P.N. Rubén Armando Berruezo
Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION N° 114-JG.-
EXPTE. N° 600-1171/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ENE. 2015.-
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:
ARTICULO 1°.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el entonces Ministerio de Infraestructura y Planificación representado por su titular, Dr. Fernando José FRIAS y la Sra. Teresita Isabel DIAZ, CUIL N° 27-17262822-8; categoría 9-Escalafón General de la Administración Pública, mas el adicional del 33% por Mayor Horario, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2010.-

C.P.N. Rubén Armando Berruezo
Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION N° 118-JG.-
EXPTE. N° 600-1198/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ENE. 2015.-
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:
ARTICULO 1°.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el entonces Ministerio de Infraestructura y Planificación representado por su titular Dr. Fernando José FRIAS y el Ing. Lorenzo Guillermo TAGLIOLI, CUIL N° 20-13284351-2, categoría A-3-Agrupamiento Profesional Ley N°

4413, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2010.-

C.P.N. Rubén Armando Berruezo
Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION N° 122-P.-
EXPTE. N° 0668-197/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 MAR. 2015.-
EL MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.-Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la SECRETARIA DE MINERIA E HIDROCARBUROS, representado por su titular, Ing. CARLOS MARIA NAVARRO y el Sr. FEDERICO ABEL CARRIZO, D.N.I. N° 28.310.560, CUIL N° 20-28310560-2, Categoría 19 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, Ley N° 3161, por el período 1° de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs.23 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky
Ministro de Producción

RESOLUCION N° 126-P.-
EXPTE. N° 0661-291/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 MAR. 2015.-
EL MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.-Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO GANADERO, representada por su entonces titular, MV. ESA. MSc Raúl Eduardo Marín y la Med. Vet. MARIA GABRIELA CHAVEZ, D.N.I. N° 16.971.610, CUIL N° 27-16971610-8, Categoría A-5, del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial, Ley N° 4413, mas el adicional del Treinta y Tres Por Ciento (33%) por Mayor Horario por el período 3 de Mayo de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs.6/7 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky
Ministro de Producción

RESOLUCION N° 134-JG.-
EXPTE. N° 665-589/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAR. 2015.-
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:
ARTICULO 1°.-Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Dirección General de Desarrollo Industrial y Comercial, representada por su entonces titular Ing. VICTOR ADRIAN LIPCHAK y los Sres. *ROLANDO HORACIO VILLAFANE, CUIL N° 20-14787442-2, categoría 19 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial-Ley N° 3161-desde el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2010; *ALDO RODOLFO ALEMAN, CUIL N° 20-07809640-4, categoría A-3 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial-Ley N° 4413-desde el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2010; *ALICIA SOLANO, CUIL N° 27-16756292-8, categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial-Ley N° 3161-desde el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2010; *PETRONA ELENA MOYANO, CUIL N° 27-14306960-0, categoría 19 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial-Ley N° 3161-desde el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2010; *MARTIN ALFREDO GUTIERREZ, CUIL N° 20-28103040-0, categoría 19 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial-Ley N° 3161-desde el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2010; *MARIA TERESITA URZAGASTI, CUIL N° 27-28543218-4, categoría 19 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial-Ley N° 3161-desde el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2010; *ENRIQUE ANTONIO ALFARO, CUIL N° 20-12007103-4, categoría A-3 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial-Ley N° 4413-desde el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2010; *LUIS ARTURO FLORES FEMAYOR, CUIL N° 20-25377695-2, categoría B-1 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial-Ley N° 4413-desde el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2010 y *CARLOS HECTOR CASIMIRO, CUIL N° 20-16190724-4, categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial-Ley N° 3161-desde el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2010.-

C.P.N. Rubén Armando Berruezo
Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION N° 167-JG.-
EXPTE. N° 647-24/2007.-

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ABR. 2015.-****EL MINISTRO JEFE DE GABINETE****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial Agencia de comercialización, representada por su anterior titular Ing. RUBEN PASCUAL TITO y la Srta. GABRIELA DEL ROSARIO MARTÍNEZ, CUIL Nº 27-22985199-9, categoría 19 del Escalafón General-Ley Nº 3161, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2007.-

C.P.N. Rubén Armando Berruezo

Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 199-JG.-**EXPTE. Nº 769-326/2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 ABR. 2015.-****EL MINISTRO JEFE DE GABINETE****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Obra celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular, C.P.N/Dr. EDUARDO RODOLFO ALDERETE y las Sras. SILVIA MARCELA CHOQUE, CUIL Nº 27-20291508-1; SILVIA LORENA CRUZ, CUIL Nº 27-27272224-0; VERONICA ALEJANDRA DIP, CUIL Nº 27-25613867-6, y los Sres. FERNANDO GUSTAVO CHOQUE, CUIL Nº 20-28543385-2 y JUAN PABLO CHOQUE, CUIL Nº 20-32629857-4, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2011, respectivamente.-

C.P.N. Rubén Armando Berruezo

Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 205-JG.-**EXPTE. Nº 600-1156/2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 ABR. 2015.-****EL MINISTRO JEFE DE GABINETE****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el entonces Ministerio de Infraestructura y Planificación representado por su titular, Dr. Fernando José FRIAS y la Srta. Alejandra del Rosario BATALLANES, CUIL Nº 27-32877475-0; categoría 1-Escalafón General de la Administración Pública, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2010.-

C.P.N. Rubén Armando Berruezo

Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 000327-DS.-**EXPTE. Nº 769-084/2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 ABR. 2015.-****LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular, Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO y el Sr. GUSTAVO ALBERTO BARRIONUEVO, CUIL Nº 20-24009731-2, categoría 12, y las Sras. ROMINA NATALIA AQUINO, CUIL Nº 27-31126815-0, categoría 12, del Escalafón General-Ley Nº 3161, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013, respectivamente; GABRIELA MARIANA CONDORI, CUIL Nº 27-34788514-8, categoría 12, del Escalafón General-Ley Nº 3161; ADRIANA VALERIA ALVAREZ, CUIL Nº 27-28646680-5, categoría A-1, del Escalafón Profesional-Ley Nº 4413, por el período comprendido entre el 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2013, respectivamente, y MARCELA NATALIA GARCIA, CUIL Nº 27-25919837-8, categoría A-1, del Escalafón Profesional-Ley Nº 4413, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013.-

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministra de Desarrollo Social

RESOLUCION Nº 000336-DS.-**EXPTE. Nº 771-0010/2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 ABR. 2015.-****LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular, Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO y las Sras. MONICA LUCIA CATACATA, CUIL Nº 27-24790092-1, en el cargo Categoría 24 del Escalafón General-Ley Nº 3161; GABRIELA ALEJANDRA GUTIERREZ, CUIL Nº

27-22188396-4, en el cargo Categoría 12, del Escalafón General-Ley Nº 3161; ANGELA BEATRIZ NOLT, CUIL Nº 27-28527461-9, en el cargo Categoría A3 del Escalafón Profesional-Ley Nº 4413; BEATRIZ ESTER VARGAS, CUIL Nº 27-16617815-6, en el cargo Categoría 12, del Escalafón General-Ley Nº 3161; y MARIA DE LOS ANGELES VELASQUEZ, CUIL Nº 27-21321178-7, en el cargo Categoría 12, del Escalafón General-Ley Nº 316, por los períodos comprendidos entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013, respectivamente.-

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministra de Desarrollo Social

LICITACIONES- CONCURSOS**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN****MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL.****INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS****SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS****SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

licitación Pública Nacional Nº 17/15

OBRA:SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO APLICADO POR PULVERIZACIÓN NEUMÁTICA, EXTRUSIÓN Y BANDAS ÓPTICO SONORAS EN LA RED VIAL NACIONAL NO CONCESIONADA, EN RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE : TUCUMÁN, SALTA, JUJUY, CATAMARCA, SANTIAGO DEL ESTERO Y CHACO.-

TIPO DE OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDES, CARRILES Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, BANDAS ÓPTICO SONORAS-IMPRIMACIÓN-PULVERIZACIÓN.-

PRESUPUESTO OFICIAL: 45.495.000,00 al mes de Junio de 2014.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el día 24 de Junio de 2015 a partir de las 11:00 hs. En forma sucesiva con las Licitaciones Públicas Nº 15/15, 16/15 y 18/15.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 26 de Mayo de 2015.-

PLAZO DE OBRA: DIECIOCHO (18) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$9.100,00

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067)-Capital Federal-3º Piso-D.N.V.

27/29 ABR. 04/06/08/11/13/15/18/20/22/27/29 MAY 01/03 JUN. LIQ. Nº 120958 \$1.200,00.-

ANSES con cada argentino, siempre**Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**

Lugar y Fecha: Buenos Aires, 21 de mayo de 2015

Nombre del organismo contratante: ADMINISTRACIÓN NAC. DE LA SEGURIDAD SOCIAL

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACION PÚBLICA (OBRA PÚBLICA) Nº 37-Ejercicio: 2015

Clase: Etapa única nacional

Modalidad: Ajuste alzado Expediente Nº: 024-99-81608370-9-123

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO PARA SEDE DE LA UDAI JUJUY Y LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIO Y CLIMATIZACIÓN A PROVEER, INSTALAR Y PONER EN SERVICIO EN DICHO EDIFICIO, POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES

Condiciones a que debe ajustarse la propuesta: Unidad de Medida Funcionario al que deben dirigirse o entregarse las propuestas: Director de Contrataciones.

Presupuesto Oficial Total: \$20.742.288,93.-

Garantía de Oferta (1% del valor del Presupuesto Oficial): \$207.422,89.-

CONSULTA Y/O RETIRO DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: Podrá ser consultado y bajado de la página de internet de ANSES: <http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera>. Entrega de fotocopias a su cargo, si así lo solicitaran en: Plazo y horarios Hasta las 24 hs del día 18/06/15

Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Córdoba Nº 720, 3º piso, (C.P.1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Plazo y horarios Hasta el día 18/06/15 de 10:00 a 17:00 hs.

Costo del pliego: Fotocopias a cargo del interesado.

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Córdoba Nº 720, 3º piso, (C.P. 1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Plazo y Horario Hasta el día 06/07/15 a las 10:30 hs.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Córdoba Nº 720, 3º



piso, (C.P. 1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Día y Hora El día 06/07/15 a las 11:00 hs.

OBSERVACIONES:

Cantidad de publicaciones 15 (QUINCE) - Número del aviso: -
Fecha de comienzo de la publicación 26/05/15- Fecha de finalización de la publicación: -

27/29 MAY. 01/03/05/08/10/12/15 JUN. LIQ. Nº 121238 \$720.00.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/15**

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS POR LA SUMA DE \$8.000.000,00 (PESOS OCHO MILLONES CON 00/100). EXPEDIENTE Nº 767-238/15.-

DESTINO: GRUPOS POBLACIONALES EN CONDICIONES DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIO-ECONÓMICA EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL TERRITORIO PROVINCIAL.

APERTURA: 19 DE JUNIO DE 2.015 A HORAS 10:00.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$8.000.000,00; PESOS OCHO MILLONES CON 00/100.

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social-Dirección General de Administración-Departamento Compras-Sarmiento Nº 427-4.600 San Salvador de Jujuy-Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social-Dirección General de Administración-Departamento Compras, sito en Sarmiento Nº 427-S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL CON 00/100).-

29 MAY. 01/03 JUN. LIQ. Nº 121261 \$240.00.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

(Libro de Acordadas Nº 18, Fº 149/150, Nº 96). En la ciudad de San Salvador de Jujuy, departamento Doctor Manuel Belgrano, capital de la Provincia de Jujuy, a los veintiocho días del mes de Mayo de dos mil quince, los señores Jueces Titulares del Superior Tribunal de Justicia, Doctores, Sergio Ricardo González, José Manuel Del Campo, María Silvia Bernal, Sergio Marcelo Jeneffes y Clara Aurora De Langhe, en Acuerdo Plenario, bajo la presidencia del primero de los nombrados, vieron el Expediente Nº 900/716/2.015 caratulado: "Contratación Cobertura Art. año 2015" y, Consideraron: Que, las actuaciones se inician a raíz del informe efectuado por Superintendencia del Poder Judicial, del que surge que, en fecha 30 de junio de 2015, vence la Cobertura de Accidentes de Trabajo para el personal del Poder Judicial, a la fecha contratado con la empresa Asociart S.A. A.R.T., conforme Acordada Nº 116 de fecha 11 de julio de 2015, en los términos de la ley nacional Nº 24.557 y sus disposiciones reglamentarias por el período de un año. Surge también del informe que, conforme los topes de contratación establecidos por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 6390/2014, corresponde encuadrar la contratación en el procedimiento de Licitación Pública. Que, a tales fines, se agregan a las actuaciones el Pliego General de Bases y Condiciones Generales del Poder Judicial, así como las Cláusulas Particulares y las Especificaciones Técnicas que regirán el presente procedimiento. Que, se informa asimismo la Partida Presupuestaria a la que corresponde imputar el gasto que demande la erogación. Por todo ello, en uso de las facultades de Superintendencia conferidas en el inciso 3º del artículo 167 de la Constitución de la Provincia y artículo 49º de la Ley Nº 4.055 Orgánica del Poder Judicial, el Superior Tribunal de Justicia, Resuelve: 1º) Efectuar el Llamado a Licitación Pública Nº 01/2015 para la contratación del servicio de cobertura de accidentes de trabajo para el personal del Poder Judicial, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 hasta el 30 de junio de 2016, y la suma total aproximada de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$1.500.000,00). 2º) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales-Anexo I-, Las Cláusulas Particulares-Anexo II- y las Especificaciones Técnicas-Anexo III- por las que se regirá el proceso licitatorio. 3º) El gasto que demanda la contratación que por este acto se ordena, se imputará a la siguiente partida: Partida Principal Personal 1.1.3.6. Cobertura ART-Presupuesto Ejercicios 2015-2016- 4º) Disponer que la Licitación Nº 1/2015, se realizará conforme el siguiente cronograma: I. Publicación del Llamado a Licitación: -Boletín Oficial: Días 1, 3 y 5 de junio de 2015. -Diarios Locales: Días 1,2 y 3 de junio de 2015. II- Venta de Pliegos y Presentación de Ofertas: - En Contaduría del Poder Judicial: Edificio Central sito en calle Independencia esquina Argañaraz, planta baja, San Salvador de Jujuy.-Fecha: Desde el 1º de Junio-días hábiles de 8 a 12 y 30 horas. III- Clausura Recepción de Ofertas: -Día 16 de junio de 2015 a horas 10:00, a partir de la cual no se admitirán nuevas presentaciones. IV- Acto de Apertura: Día 16 de junio de 2.015 a hs.11:00 en Contaduría del Poder Judicial o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel no lo fuera. V- EVALUACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 18 de junio de 2015. 5º) Disponer que la Comisión Evaluadora de la presente Licitación estará conformada por: - La C.P.N. Raquel Calderari, en representación de Contaduría del Poder Judicial. - La Dra. Mabel Sánchez de Departamento Médico del Poder Judicial. -El Ingeniero en Higiene y Seguridad Walter Castillo. -El Dr. Alejandro Sánchez Alfonso en

representación de la Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial. 6º) Registrar, dejar copia en autos, publicar en el Boletín Oficial y remitir al Tribunal de Cuentas de la Provincia. Firmado: Dra. Clara Aurora De Langhe de Falcone - Juez-, Dr. José Manuel del Campo-Juez-, Dra. María Silvia Bernal-Juez-, Dr. Sergio Marcelo Jeneffes -Juez- del Superior Tribunal de Justicia.- Ante mí: Dra. Natalia Jarma-Secretaria de Superintendencia.- Se deja constancia que el Sr. Presidente, Dr. Sergio Ricardo González, no firma la presente por encontrarse en uso de licencia por razones de salud. Secretaria 28 de mayo de 2015.- Dra. Natalia Jarma -Secretaria de Superintendencia.

01/03/05 JUN. LIQ. Nº 121259 \$360.00.-

ASOCIACION CIVIL INSTITUTO SECULAR "FRATERNIDAD FRANCISCANA" procede a convocar a una ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, la cual se realizara el día Martes 23 de Junio del 2015, a horas 18:00 a llevarse a cabo en Casa de la Fraternidad Franciscana sito en calle Laprida Nº 505, Bº San Cayetano, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy. **ORDEN DEL DÍA:** 1.- Reactivación de los trámites para obtener la Persona Jurídica. 2.- Celebración del Acta Constitutiva.-Fdo. Rivera Noemi Alejandra-Abogada.-

03/05 JUN. LIQ. Nº 121302 \$260.00.-

CONTRATO SOCIAL DE "FLOPISTA S.R.L." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los 19 días del mes de Febrero de 2015, se reúnen los señores: STACCHIOLA NAVARRO, MARTIN EMILIO, DNI 28.856.662, 33 años de edad, Argentino, de profesión Abogado; el Sr. STACCHIOLA NAVARRO, GASTON ALEJANDRO DNI 32.366.417, 29 años de edad, Argentino, de profesión Agricultor y la Sra. NAVARRO CARLA MARIA, DNI 13.284.692; todos con domicilio en ruta Provincial Nº 1, Km 5, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, hábiles para contratar, convienen en celebrar la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas en particular y por la Ley 19.550 y sus modificaciones en general.- **PRIMERA:** Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "FLOPISTA S.R.L.". - **SEGUNDA:** Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Jujuy, Ruta provincial Nº 1, Km 5, San Salvador de Jujuy, pudiendo establecer agencias, filiales o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.- **TERCERA:** Duración: El término de duración será de 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse este plazo por iguales periodos, siempre que no se resolviera su disolución con voluntad unánime de sus socios.- **CUARTA:** OBJETO SOCIAL: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, para sí y/o para terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades Agrícolas para la producción y/o siembra, cultivos, fumigaciones y cosechas, etc., de especies cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, tabacaleras, frutihortícolas, cítricas, forestales, pasturas y de todo tipo de semillas, pudiendo realizar las mencionadas actividades en establecimientos propios, arrendados, por aparcería o por administración.- Distribución y comercialización de productos derivados de las explotaciones mencionadas.- Pudiendo establecer al efecto nuevos locales y sucursales, arrendar inmuebles y dar en arriendo inmuebles propios, comprar y vender muebles, bienes raíces etc.- Efectuar el transporte de cualquier producto, para uso propio o para terceros, en medios de movilidad propios o de terceros. Pudiendo adquirir y/o fabricar para los fines mencionados, herramientas y maquinarias de tipo agroindustrial y metalmeccánica.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- **QUINTA:** Capital Social: El capital social se suscribe íntegramente por este acto y se fija en la suma de pesos CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000) divididos en CIENTO CINCUENTA (150) CUOTAS de Pesos MIL (\$1000.-) cada una, valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio STACCHIOLA NAVARRO MARTIN EMILIO DNI 28.856.662 suscribe y es titular de SETENTA Y CUATRO (74) cuotas; el Socio STACCHIOLA NAVARRO GASTON ALEJANDRO, DNI 32.366.417 suscribe y es titular de SETENTA Y CUATRO (74) cuotas y la Sra. NAVARRO, CARLA MARIA, DNI 13.284.692, suscribe y es titular de DOS (2) cuotas.- Las cuotas se integran en un CIEN (100%) por ciento en dinero efectivo en este acto, es decir que los socios integran la suma de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-) que se justificará mediante la boleta de Depósito Bancario del Banco de MARCRO S.A., Agencia Tribunales.- En consecuencia el capital integrado en este acto, asciende a la suma de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000).- **SEXTA:** Administración, Dirección y Representación: Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad, o por un mandato menor siempre que así lo decida la Reunión de Socios. Se designará un Gerente Suplente para subsanar la falta de los Gerentes Titulares, por cualquier causa. En tal carácter tendrán facultades suficientes para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los supuestos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9º del Decreto Ley 5965/63. La elección o reelección se realizará por mayoría del capital participe en el acuerdo. El Gerente, en su carácter de representante legal de la sociedad, tendrá plenas facultades para realizar toda clase negocios jurídicos tendientes al cumplimiento del objeto social y en la medida que dichos actos se vinculen a la actividad que desarrolle la sociedad. Al Gerente le queda prohibido comprometer y obligar a la sociedad en actos notoriamente extraños al objeto social. Para la constitución de garantías reales o avals a favor de terceros, será necesario contar con la aprobación expresa que



resulte del Acta de Reunión de Socios, Los Gerentes designados deberán reunirse periódicamente, sin perjuicio de las reuniones que pudieran celebrar a pedido de cualquiera de ellos, tomándose las decisiones por mayoría absoluta de los integrantes. Las funciones de los Gerentes serán remuneradas con honorarios cuyo monto dispondrá la reunión de socios.- Se designa por este acto, como gerente, al socio STACCHIOLA NAVARRO MARTIN EMILIO DNI 28.856.662, con todas las facultades otorgadas por el presente estatuto, para actuar en nombre y representación de la sociedad y hasta que se designe un nuevo gerente conforme al procedimiento establecido.- **SÉPTIMA:** 7.1) Reuniones Sociales: Las reuniones de los socios se celebrarán en la sede social y deberán reunirse por lo menos una vez al año o cuando lo requiera cualquiera de los Gerentes. La convocatoria a reunión se hará por citación notificada personalmente o por otro medio fehaciente al último domicilio conocido por la sociedad. Podrá prescindirse de la citación si reunidos todos los socios aceptan deliberar. Las resoluciones sociales serán asentadas en un Libro de Actas de acuerdo a lo dispuesto en el art. 73 de la ley 19550.-La autoridad que convoque la reunión fijará el orden del día, el que podrá modificarse o ampliarse siempre que estuviere presente la totalidad del capital. 7.2) Mayorías: Todas las resoluciones que impliquen modificación del presente contrato se adoptarán por el voto afirmativo de las tres cuartas partes del capital social. Las resoluciones que no consistan en modificaciones al contrato social, o que no requieran de asambleas especiales, se adoptarán con el voto afirmativo de la mayoría de los socios, inclusive el nombramiento y revocación de Gerentes. Si un solo socio representare el voto de la mayoría, será necesario además el voto de otro.- **OCTAVA:** Balance General y Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Marzo de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el balance general, por intermedio de uno de los gerentes, se convocará a reunión de socios, a fin de ponerlo a disposición de estos para su conocimiento y consideración, en la forma que prevé para dichas reuniones la cláusula séptima. Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum, la reunión no pudiera realizarse, el balance se considerará automáticamente aprobado si, dentro de los 10 días corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión de los socios, no fuera objetado por la mayoría del capital social, objeciones que, en tal caso, deben efectuarse por escrito y fundadas. El balance deberá ser considerado dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con 15 días de anticipación. Si el ejercicio arroja ganancias, de éstas se destinarán el 5% para la constitución de la "RESERVA LEGAL", hasta que la misma alcance el 20 % del capital social. Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan novilizables, dentro de los términos del artículo 70 de la ley 19.550 y sus modificaciones. Salvo lo dispuesto por el artículo 71 de la misma ley para el caso de existir arrastre de quebranto de años anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares. Si el ejercicio arroja pérdidas, ésta se cargará a las reservas especiales y, defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando esta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Las pérdidas de capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro.- **NOVENA:** Transmisibilidad de las cuotas sociales: La cesión de cuotas sociales entre socios será libre. No podrán ser cedidas a terceros extraños sino con el acuerdo unánime de todos los socios, en cuyo caso la cesión se encuentra sometida a las siguientes estipulaciones: A) Pacto de Conformidad: El socio que pretenda ceder sus participaciones, deberá comunicarlo por medio fehaciente a la sociedad por medio de la Gerencia, indicando la forma y condiciones de la cesión, acompañando los datos personales del cesionario de conformidad a lo prescripto en el art. 11, inc. 1º, de la ley 19.550, y el precio de la operación. La Gerencia informará dicha circunstancia a los restantes socios.- Del resultado de la votación se dejará constancia. El plazo para ejercer el derecho de prestar conformidad u oponerse, reconocido en la presente cláusula, será de 20 días desde que fue notificada la voluntad del cedente a la Gerencia.- B) Pacto sobre derecho de suscripción preferente: A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia por parte de los restantes socios, el cedente deberá comunicar a la Gerencia su voluntad de ceder y los datos personales del pretensionario de conformidad al art.11, inc. 1º de la ley 19.550, así como el precio de la cesión. Igualmente, la sociedad, si los restantes socios no lo ejercieran, podrá adquirir las cuotas sociales con ganancias líquidas y realizadas y previa resolución de reducción voluntaria del capital social.- Los restantes socios podrán por mayoría de personas optar por cualquiera de ambos pactos, debiéndose dejar constancia del sentido de su voto. Recurrida judicialmente la resolución denegatoria de la conformidad, los socios que votaron por la negativa podrán ejercer el derecho de suscripción preferente.- Si más de un socio se encontrare habilitado a ejercer la suscripción preferente, suscribirán en proporción a sus respectivas participaciones y con derecho a acrecer.- El derecho de suscripción preferente deberá ser ejercido sobre la totalidad de las cuotas sociales.-**DÉCIMA:** Fallecimiento o Incapacidad: En caso de fallecimiento, o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores, podrán optar: a) por continuar en la sociedad en el lugar del socio fallecido, ausente, incapaz o eliminado. En este caso los herederos, sucesores o sus representantes legales, deberán unificar su personería y presentación en un solo y único representante frente a la sociedad, y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores; b) por retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, ausente, incapaz o eliminado, puedan tener con relación al balance general, que se practicará a la fecha del fallecimiento, declaración de ausencia, incapacidad o exclusión del socio. Este balance deberá ser confeccionado dentro de los 60 días de acaecida la muerte o declaración de ausencia, incapacidad o eliminación del socio, con citación de los herederos, sucesores o representantes, a cuyos efectos deberán los mismos actuar bajo única y sola representación, unificando su personería. En el caso del apartado b) el importe resultante se le abonará a los herederos o sucesores en veinticuatro cuotas pagaderas, la primera de inmediato y las veintitrés restantes a partir de los sesenta días en veintitrés meses respectivamente, debidamente actualizadas con el interés fijado por el Banco de la Nación Argentina, para préstamos de capital ajustables, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento,

declaración de insania, exclusión, etc. El representante de los herederos podrá o no ser socio de la sociedad, en caso de ser socio quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente o liquidador de la sociedad. La decisión de los herederos deberá comunicarse por éstos a la sociedad, en el término de diez días de ocurrido el fallecimiento, declaración de insania, ausencia o exclusión, con nombramiento del representante frente a la sociedad. En defecto de ésta comunicación se entenderá que decide continuar en la sociedad en las condiciones fijadas por este artículo.- **DECIMOPRIMERA:** Disolución y Liquidación: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la ley de sociedades, la liquidación será practicada por los Gerentes actuantes a ese momento o por la persona que designen los socios, quienes revestirán el carácter de socios liquidadores y ejercerán sus funciones en la misma forma prevista en la cláusula quinta del presente contrato. Realizado el activo, cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata de sus respectivas integraciones. Así, bajo las cláusulas contractuales preinsertas, queda constituida esta Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "FLOPISTA S.R.L.". Y en este acto los socios ACUERDAN.- a) SEDE: Establecer la sede Social en Ruta Provincial N°1, Km 5, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.- b) GERENCIA: Designar al socio STACCHIOLA NAVARRO, MARTIN EMILIO, DNI 28.856.662 como gerente titular.- **DECIMOSEGUNDA:** Diferencias entre los socios: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente documento o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la sociedad será sometida a la decisión de los tribunales ordinarios de la ciudad de San Salvador de Jujuy, a cuya competencia se someten los socios, expresamente renunciando, a cualquier fuero de excepción, inclusive el Federal, si pudiere corresponderles.- **DECIMOTERCERA:** En este acto los socios acuerdan, autorizar al Dr. STACCHIOLA NAVARRO, MARTIN EMILIO, Mat. 2272 del C.P.A.J. para realizar los trámites de inscripción ante el Registro Público de Comercio, con facultades para aceptar modificaciones al texto del presente contrato y otorgar los instrumentos que fueran necesarios a los fines de la inscripción.- El autorizado se encuentra facultado, asimismo, para acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar las sumas referidas en el art. 149 2do. párrafo de la ley 19550.- Bajo las cláusulas que anteceden, dejan constituida los otorgantes la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada; y previa lectura y ratificación del presente documento, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan en forma legal, firman el mismo en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.- ACT. NOT. N° B-00138236, ESC. MARIA CELESTE PÉREZ, ADS. REG. N° 56, S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 28 de Mayo de 2015.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

03 JUN. LIQ. N° 121264 \$150.00.-

ACTA SOCIAL MODIFICATORIA DE "FLOPISTA S.R.L." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, a los 19 días del mes de Mayo de 2015 se reúnen los señores: STACCHIOLA NAVARRO, MARTIN EMILIO, DNI 28.856.662, soltero, 33 años de edad, Argentino, de profesión Abogado; el Sr. STACCHIOLA NAVARRO, GASTON ALEJANDRO DNI 32.366.417, soltero, 28 años de edad, Argentino, de profesión Agricultor y la Sra. NAVARRO CARLA MARIA, DNI 13.284.692, casada, 56 años de edad, Argentina, comerciante; todos con domicilio en ruta Provincial N° 1, Km 5, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, hábiles para contratar, convienen la Modificación del contrato constitutivo de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **FLOPISTA S.R.L.**, en lo concerniente al cumplimiento del Art. 11, inc 1 de la Ley 19.550, manifestando los datos personales de los socios son los siguientes: Sr. STACCHIOLA NAVARRO, MARTIN EMILIO, 33 años de edad, soltero, Argentino, de profesión Abogado, con domicilio en ruta Provincial N° 1, Km 5, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, DNI 28.856.662; Sr. STACCHIOLA NAVARRO, GASTON ALEJANDRO, soltero, 28 años de edad, Argentino, de profesión Agricultor, con domicilio en ruta Provincial N° 1, Km 5, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, DNI 32.366.417; Sra. NAVARRO CARLA MARIA, casada, 56 años de edad, Argentina, comerciante, con domicilio en ruta Provincial N° 1, Km 5, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, DNI 13.284.692; todos hábiles para contratar.-Bajo la cláusula que antecede, dejan constituida la Modificación al contrato constitutivo de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "FLOPISTA S.R.L.", dando cumplimiento del Art. 11 inc 1 de la Ley 19.550; y previa lectura y ratificación del presente documento, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan en forma legal, firman el mismo en San Salvador de Jujuy cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.- ACT. NOT. N° B-00149197, ESC. MARIA CELESTE PÉREZ, ADS. REG. N° 56, S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 28 de Mayo de 2015.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO



03 JUN. LIQ. Nº 121265 \$100,00.-

REMATES

JOSE LUIS ARTAZA

Martillero Judicial-Mat. Prof. Nº 17

Martillero Judicial-Mat. Prof. Nº 17
 DE LA CUARTA PARTE INDIVISA DE LA NUDA PROPIEDAD DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE INCAHUASI Nº 959 DEL BARRIO SAN PEDRITO, DPTO. MANUEL BELGRANO, PROVINCIA DE JUJUY, CONSTRUIDO Y OCUPADO.-Dr. DOMINGO ANTONIO MASACESI, JUEZ DEL TRIBUNAL DEL TRABAJO, SALA II, de la Provincia de Jujuy, en el **EXpte. Nº B-275.213/12**, caratulado: "LABORAL POR DESPIDO SIN CAUSA: PARRAGA, JORNADA MARISEL c/ GONZALES HERMINIA Y GONZÁLEZ MARLEN EMILCE ESTEFANÍA" comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. Nº 17, venderá en pública subasta, al mejor postor dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$34.530,50) importe de la cuarta parte de la Valuación Fiscal (FS. 90), DE LA CUARTA PARTE INDIVISA DE LA NUDA PROPIEDAD DEL UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE INCAHUASI Nº 959, DEL BARRIO SAN PEDRITO, DPTO. MANUEL BELGRANO, PROVINCIA DE JUJUY, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCIÓN 11, MANZANA 134, PARCELA 14, PADRÓN A-35.002, DOMINIO EN MATRICULA A-23140-35002, CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO A FAVOR DE ANTONIETA ROSARIO FARFAN ARGENTINA D.N.I. Nº 22.249.630, SOLTERA, Registrada el 5/7/2.001. Tiene una SUPERFICIE 162,40 m2. y los límites y medidas podrán ser consultados en dicho títulos agregados en autos. El inmueble se encuentra construido y ocupado según informe agregado en expte. El mencionado inmueble registran los siguientes gravámenes: ASIENTO 8: EMBARGO: s/ Prt. Indiv. Por Oficio de fecha 12/07/12, Tribunal del Trabajo, Sala II, Jujuy, Expte. Nº B-276.074/12, caratulado: INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO: PARRAGA JORNADA MARISEL c/ GONZALEZ MARLENE EMILCE ESTEFANÍA, monto \$143.273,05 mas \$30.000 Pres. Nº 9587 el 16/07/12 REGISTRADA 19/07/2.012.- No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. Y que puede ser consultado en secretaria. La subasta de la cuarta parte indivisa de la nuda propiedad, se efectuara con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo y libre de gravámenes el DIA 05 del mes de Junio 2.015, A HORAS 18:00, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero esta facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta según Art. 500 del C.P.C. más comisión de Ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Cel: 156827615 de 18 a 20 hs. el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaria. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días.-San Salvador de Jujuy, 26 de Mayo de 2015.-Dra. Ana Lia Lambare-Prosecretaria.-

01/03/05 JUN. LIQ. Nº 121252 \$135,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

DR. JUAN PABLO CALDERON-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 1 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber que en el **Expte. Nº C-018009/13**, caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO: ELECTROQUÍMICA EL CARMEN S.A.", se ha dictado la siguiente Resolución: "San Salvador de Jujuy, 20 de Abril de 2015. AUTOS Y VISTOS...del que: RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE...1.-Declarar verificados...2)...declarar admisibles...3.-...declarar parcialmente... 4.-Reprogramar los plazos de siguiente manera para las etapas preclusivas: A) Presentación del Informe General fíjese fecha de presentación para el día 09/06/2015; B) Incidente de Revisión fíjese fecha hasta el día 26/05/2015; C) Observaciones al Informe General fíjese fecha de presentación hasta el día 24/06/2015; D) Propuesta y Clasificación de Acreedores fíjese fecha de presentación para el día 11/05/2015; E) y Audiencia Informativa fíjese fecha para 15/10/2015.- 5.- Regístrese, agréguese copia en autos. Notifíquese por Edictos y Ministerio de la Ley.- Fdo: Dr. JUAN PABLO CALDERON- Juez-, ante mi Dra. María Cecilia Farfan- Secretaria.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local durante cinco días, SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Abril de 2015.-

01/03/05/08/10 JUN. LIQ. Nº 121221 \$350,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

DRA. SILVIA E. YECORA-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2-Secretaria Nº 3, en el **Expte. B-275025/12**, caratulado: "EJECUTIVO: JAVIER CALDERARI C/ CESAR POSADA", que se ha dictado la siguiente RESOLUCION: "San Salvador de Jujuy, 28 de Abril del 2015.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVE: 1) Apruébase en todas sus partes y en cuanto por derecho hubiere lugar y sin perjuicios de terceros la planilla de liquidación presentada, que obra agregada en autos a fs. 67, y que asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$24.766,75).- 2) Regular los honorarios

profesionales del Dr. JAVIER CALDERARI en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS QUINCE (\$3.715,00) con más IVA si correspondiere, por la labor desarrollada en autos, los que en el caso de mora devengarán un interés con igual tasa activa que la consignada para el capital, conforme a la doctrina de nuestro S.T.J. en L.A. Nº 54, Fº 910/917, Nº 242, de fecha 16/05/2011.- 3) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo. Dra. Silvia E. Yecora-Juez-ante mí: Dra. M. Emilia Del Grosso-F/Habilitada.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- San Salvador de Jujuy, 28 de Abril de 2015.-

29 MAY. 01/03 JUN. LIQ. Nº 121213 \$210,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, EN EL **EXpte. Nº C-006608/13**, caratulado: "EJECUTIVO: SICOM S.A. C/ BLANCO MONICA MABEL", cita y emplaza a la demandada Sra. MONICA MABEL BLANCO, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria, la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO.- (\$1.351.-) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS DOSCIENTOS SETENTA.- (\$270.-) presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Febrero de 2015.

29 MAY. 01/03 JUN. LIQ. Nº 121214 \$210,00.-

De acuerdo a la **RESOLUCION Nº 069/2015-DPPS**-La Razón Social **INGENIO LA ESPERANZA S.A.**, informa sobre la INCLUSION en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para ejecutar trabajos de PLAN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, Art. 18 y sgtes. Ley 26.331, para finca "**LOTE SAN JOSE DEL BORDO**", Individualizada como Lote 23A1, Padrón D-701; Lote 23A11, Padrón D-1361; Lote 23A12, Padrón D-1362, Lote 23A13, Padrón D-1363, Lote 23A14, Padrón D-1381; Lote 23A26, Padrón D-37676 del Dsto. Palma Sola del Dpto. Santa Bárbara, que comprende un pedido de TRESCIENTAS OCHO HECTÁREAS (308 Has.), destinados a Cultivos Intensivos, todo ello previsto en los Decretos Nº 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente, las mismas tareas se realizaran respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del Público en Oficinas de la Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable, ubicada en la calle Párroco Marshke Nº 1270 de San Salvador de Jujuy.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.-

29 MAY. 01/03 JUN. LIQ. Nº 121206 \$210,00.-

DR. JORGE DANIEL ALSINA-Vocal de la Sala II de la Cámara Civil y Comercial, en el **Expte Nº C-015.610/13** caratulado "PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE INMUEBLES: CRUZ MÓNICA SUSANA, CRUZ ANA Y OTROS c/ ESTADO PROVINCIAL" NOTIFICA a quienes se consideren con derecho sobre inmueble ubicado en la localidad de Purmamarca, ruta nacional Nº 52 sur, según lo dispuesto en el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de abril de 2015.- I.-Téngase presente lo informado por Secretaría. En consecuencia, intímase a la parte que representa...II.- Atento el estado de las presentes actuaciones y el informe actuarial que antecede, dese por decaído el derecho a comparecer a juicio a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Parcela s/n, Padrón H- s/N, Circunscripción 2, Sección 2, sin matrícula ubicado en Purmamarca.- III.- Atento lo solicitado y el informe actuarial que antecede, conforme lo previsto por el Art. 534 inc. 5 de la ley 5486 modificatoria del C.P.C, téngase por cumplida la situación a la colindante SINFOROSA CRUZ, presumiendo que su incomparecencia no afecta sus derechos.- IV.- Cumplida que fuere la notificación mediante edictos, designase Defensora Oficial en representación de quienes se consideren con derecho sobre el inmueble mencionado.- V.- Hágase saber a la parte Actora que de conformidad al art. 72 del C.P.C...VI: Notifíquese por cédula. Fdo: Dr. Jorge Daniel Alsina-Vocal-Ante mí: ANA LIA LORENTE-PROSECRETARIA"- Publíquese Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARIA, San Salvador de Jujuy, 07 de Mayo de 2015.-

03/05/08 JUN. LIQ. Nº 121250 \$210,00.-

DRA. LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a OSCAR DANTE MAMANI, D.N.I. Nº 29.629.773, que en el **Expte. Nº C-006924/13**, caratulado: "EJECUTIVO: SOTO, SEBASTIAN ALEJANDRO C/ MAMANI, OSCAR DANTE", se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 04 de mayo de 2015.- Atento las constancias de autos (fs. 9 vta., 14/15, 18, 21 vta., 27 y 38/40) y lo solicitado a fs. 43, notifíquese por edictos a la parte demandada OSCAR DANTE MAMANI, D.N.I. Nº 29.629.773 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts.



472, 478 del C.P.C., intimase al accionado a depositar la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO (\$7.100,00) en concepto de Capital, con más la de PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA (\$2.130,00) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, citásele de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada, que las copias para TRASLADO se encuentran a su disposición en Secretaría del Juzgado, siendo los días de notificación Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Ítem.- A tal fin publíquense edictos en un diario local y boletín oficial TRES VECES en CINCO DIAS.- Notifíquese art. 154 del C.P.C.- FDO. DRA. LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ Ante mi Dra. LUISA CARMEN BURZMIŃSKI-SECRETARIA HABILITADA).- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de mayo de 2015.-

03/05/08 JUN. LIQ. Nº 121228 \$210,00.-

El Dr. SEBASTIAN CABANA, Juez en lo Civil y Comercial Nº 4 Secretaría Nº 8, en el Expte. C-015191/14, Caratulado: "EJECUTIVO: SOTO SEBASTIAN ALEJANDRO C/ MEDINA VERONICA MARIA", procede a notificar el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Febrero de 2.015.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado SRA. MEDINA, VERONICA MARIA, D.N.I. Nº 28.784.345 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaría Nro. 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del CPC, intimase al accionado a depositar la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000.-) que se reclaman por capital, con más la suma de PESOS DOS MIL CIENTO (\$2.100.-) para acrecidas legales.- Asimismo citásele de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intimase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquense edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese y librese Edictos (Art. 154 CPC)- FDO. DR. SEBASTIAN CABANA, JUEZ- DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO, SECRETARIA.- Publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Febrero de 2015.- Secretaría Nº 8, a cargo de la DRA. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA, SECRETARIA.-

03/05/08 JUN. LIQ. Nº 121229 \$210,00.-

DR. SEBASTIAN CABANA, Juez Habilitado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3-Secretaría Nº 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-019107/14 Caratulado: "EJECUTIVO: SOTO SEBASTIAN ALEJANDRO C/ CABANA NELSON GUSTAVO", hace saber a la Sra. CABANA NELSON GUSTAVO, la siguiente RESOLUCION que a continuación se transcribe: RESOLUCION DE FS. 47 SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Marzo del 2.015.- AUTOS Y VISTOS: ... -RESULTA: ... -CONSIDERANDO:... - RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el SR. SEBASTIAN ALEJANDRO SOTO en contra del SR. NELSON GUSTAVO CABANA hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000.-) con más los intereses de la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos Nº 54 Fº 673/678 Nº 235), desde la mora y hasta el efectivo pago, con mas I.V.A. si correspondiere.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III.- Regular los honorarios profesionales del DR. MARTIN MODENA en la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000.-) por la labor profesional desarrollada en autos, conforme lo Acordada (L.A. Nº 17, Fº 325/326 Nº 179, 20/10/14), por lo que sólo en caso de mora, devengará un interés igual a la tasa consignada para el capital, desde igual época hasta su efectivo pago, de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos Nº 54 Fº 673/678 Nº 235), de fecha 11/5/2011), con más IVA si correspondiere.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 7 en contra del SR. NELSON GUSTAVO CABANA mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Firme la presente, intímese a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI.- Agregar copia en autos, hacer saber, protocolizar.- FDO. DRA. MARISA E. RONDON- JUEZ- ANTE MI- PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA.- RESOLUCION DE FS. 53: SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Abril del 2.015. AUTOS Y VISTOS: ... - CONSIDERANDO: ... - RESUELVE: I.- Aclarar y dejar establecido que en el Punto I de la sentencia de fecha 26 de Marzo del presente año, quedará redactado del siguiente modo: "Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el SR. SEBASTIAN ALEJANDRO SOTO en contra del SR. NELSON GUSTAVO CABANA hasta

hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000.-) con más los intereses de la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos Nº 54 Fº 673/678 Nº 235), desde la mora y hasta el efectivo pago, con más el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de dicha tasa en concepto de interés punitivo".- II.- En cuanto a lo demás solicitado y por exceder el marco de lo dispuesto por el Art. 49 del C.P.C., no ha lugar.- III.- Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar.- Fdo. Dra. Marisa E. Rondon-Juez-Ante Mi-Proc. Marta J. Berraz De Osuna-Secretaria.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA.- San Salvador de Jujuy, 14 de MAYO del 2015.-

03/05/08 JUN. LIQ. Nº 121230 \$210,00.-

"La Policía de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. Nº 0412-148-2011, caratulado: "Policía de la Provincia de Jujuy, SOLICITA DECRETO DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR INVALIDEZ DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICIAL, POR ENCONTRARSE EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES Nº 3759/81", notifica al señor JOSE ROQUE AYARDE, DNI Nº 17.220.431, conforme a las previsiones del Artículo 50º, 51º, inc 4º y 59º de la Ley Nº 1886/48, de los términos del DECRETO Nº 7.698-G-15, SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Mayo del 2015, VISTO...y CONSIDERANDO:..Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en el servicio activo del COMISARIO de Policía de la Provincia JOSE ROQUE AYARDE-DNI NRO. 17.220.431, Legajo 11.862, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art. 14º Inc. k) en concordancia con el Art.22º inc. a) – primer párrafo-de la Ley Nº 3759/81, (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad contraída en y por acto de servicio). ARTICULO 2º: Por POLICÍA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículo 50º, 51º y ccs. de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto. ARTICULO 3º: De forma.-Fdo.: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER-Gobernador; C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO-Ministro Jefatura de Gabinete; Dr. ALBERTO MATUK-Ministro de Gobierno y Justicia.- Fdo.: Eugenio R. Silvestre- Comisario Mayor- Jefe Dpto. Personal D-1.-

03/05/08/10/12 JUN. S/C.-

"La Policía de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. Nº 0412-047-2015, caratulado: "Policía de la Provincia de Jujuy, SOLICITA DECRETO DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR ANTIGÜEDAD CUMPLIDA DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICIAL, POR ENCONTRARSE EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES Nº 3759/81", notifica a la señora PARDÓ MIRTA ANGÉLICA, DNI Nº 17.771.366, conforme a las previsiones del Artículo 51º, inc 4) y 59º de la Ley Nº 1886/48, de los términos del DECRETO Nº 7.701-G-15, SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Mayo del 2015, VISTO...y CONSIDERANDO:..Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad de la SUB-OFICIAL PRINCIPAL de la Policía de la Provincia PARDÓ MIRTA ANGÉLICA, DNI 17.771.366, Legajo 11.813, por el término de tres (03) meses, de conformidad con lo previsto por el Art. 93º, inc. c) de la Ley Nº 3758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-01). ARTICULO 2º: Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el artículo precedente, el cese en servicio activo de la SUB-OFICIAL PRINCIPAL de la Policía de la Provincia PARDÓ MIRTA ANGÉLICA, DNI 17.771.366, Legajo 11.813, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º Inciso n) de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio por Antigüedad cumplida). ARTICULO 3º.- Por POLICÍA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículo 50º, 51º y ccs. de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto. ARTICULO 4º: De forma.-Fdo.: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER-Gobernador; C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO-Ministro Jefatura de Gabinete; Dr. ALBERTO MATUK-Ministro de Gobierno y Justicia.- Fdo. Eugenio R. Silvestre- Comisario Mayor- Jefe Dpto. Personal D-1.-

03/05/08/10/12 JUN. S/C.-

EDICTOS DE CITACIÓN

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal Nº 10 del Centro Judicial San Pedro, Dra. Silvia del Valle Farall, en el Expte. Nº 14254/14 caratulado: "CUELLAR, HECTOR OSCAR ALBERTO; PEREYRA, RODRIGO EMANUEL Y DOS NN A ESTABLECER p.s.a. ROBO CALIFICADO EN DESPOBLADO Y EN BANDA- L.G.S.M.", que se tramita ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Baiud, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al inculpado PEREYRA, RODRIGO EMANUEL, argentino, de 17 años de edad, DNI Nº 39.987.463, domiciliado en Mza. PA-12, Lote 10, Barrio San Martín, de la ciudad de Lib. Gral. San Martín, para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última



publicación del presente Edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P.). San Pedro de Jujuy, 18 de Mayo de 2015.-

29 MAY. 01/03 JUN. S/C.-

Dr. ALEJANDRO ATILIO BOSSATTI-Agente Fiscal Nº 8, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº P-35.210/13 RECARATULADO:** "TOLABA CESAR RAUL P.S.A. ESTAFA-EL CARMEN", de conformidad a lo dispuesto en el art. 203 del Código Procesal, por el presente procede notificar al imputado nombrado, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: "San Salvador de Jujuy, 19 de Mayo del 2015.- Que, ha través de las actuaciones practicadas por la policía de la provincia de Jujuy, surge el desconocimiento del domicilio y actual paradero del imputado CESAR RAUL TOLABA, DNI Nº 16.631.309, de 51 años de edad, con último domicilio conocido en calle Las Banderas esquina Ushuaia del Barrio 1º de Mayo de la Ciudad de El Carmen de esta provincia, por lo que corresponde **citarlo** por EDICTO que se publicara en el Boletín Oficial de esta provincia, para que se presente a estar a derecho en la presente causa ante esta Fiscalía de Investigación Nº 8, sita en calle Urquiza Nº 462-2do. Piso de esta ciudad, en el término de CINCO (5) DIAS a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS, de conformidad a lo establecido por el Art. 203 del Código Procesal Penal; bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de concurrir sin causa debidamente justificada (art. 120 del C.P.P.). Cumplase. Fdo.: Dr. Alejandro Atilio BOSSATTI-Agente Fiscal. Ante Mí: Dra. Paula Graciela Salazar-Firma Habilitada".- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial. Secretaria F.I. Nº 8, Mayo 19 del 2015.-

29 MAY. 01/03 JUN. S/C.-

DR. RICARDO RUBEN CHAZARRETA-VOCAL PRESIDENTE DE TRAMITE EN EL TRIBUNAL DE TRABAJO, SALA I, VOCALIA 2, en el **Expte. B-267569/2012**, caratulado: "BALLON SANTOS DEL VALLE C/ CESAR SILVIA ISABEL ZERDA NELIDA Y OTROS S/ DESPIDO", se proceda a notificar por este medio a la Sra. NELIDA ZERDA el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de marzo de 2015.- Atento el estado de autos, declárese la rebeldía de la Sra. Nelida Zerda.- Notifíquese por edictos el presente proveído y el decreto de fs. 217" "San Salvador de Jujuy, 05 de agosto de 2014. Atento a la renuncia de mandato presentada por el Dr. DIEGO CUSSEL, intímase a las Sras. NELIDA ZERDA Y SILVIA ISABEL CESAR a designar nuevo apoderado en el plazo de DIEZ DIAS, bajo apercibimiento de continuarse el proceso en su rebeldía (Art. 66 de CPC)". Los cuales serán publicados TRES VECES por el término de CINCO DIAS en un Diario Local y en el Boletín Oficial.- Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.- San Salvador de Jujuy, 13 de abril de 2015.-

01/03/05 JUN. LIQ. Nº 121216 \$210,00.-

DR. SEBASTIAN CABANA, Juez Habilitado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 -Secretaría Nº 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. C-015194/14** Caratulado: "EJECUTIVO: SOTO SEBASTIAN ALEJANDRO C/ CARLIN BAILLO PAMELA EMILCE", hace saber a la SRA. CARLIN BAILLO PAMELA EMILCE, la siguiente RESOLUCION que a continuación se transcribe: RESOLUCION DE FS. 52 SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Marzo del 2.015.- AUTOS Y VISTOS:....-RESULTA:-CONSIDERANDO:....-RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el SR. SEBASTIAN ALEJANDRO SOTO en contra de la SRA. PAMELA EMILCE CARLIN BAILLO hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000.-) con más los intereses de la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B-145.731/05, (Sala I- Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos Nº 54 Fº 673/678 Nº 235), desde la mora y hasta el efectivo pago, con mas I.V.A. si correspondiere.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III.- Regular los honorarios profesionales del DR. MARTIN MODENA en la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS (\$6.300.-) y por la labor profesional desarrollada en autos, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 2, 4, 6 y 15 de la Ley 1687/46, por lo que sólo en caso de mora, devengará un interés igual a la tasa consignada para el capital, desde igual época hasta su efectivo pago, de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos Nº 54 Fº 673/678 Nº 235), de fecha 11/5/2011), con más IVA si correspondiere.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 7 en contra de la SRA. PAMELA EMILCE CARLIN BAILLO mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Firme la presente, intímese a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI.- Agregar copia en autos, hacer saber, protocolizar.- FDO. DRA. MARISA E. RONDON - JUEZ- ANTE MI- PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA -SECRETARIA.- RESOLUCION DE FS. 58: SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Abril del 2.015. AUTOS Y VISTOS:....- CONSIDERANDO:....-RESUELVE: I.- Aclarar y dejar establecido que en el Punto I de la sentencia de fecha 30 de Marzo del presente año, quedará redactado del siguiente modo: "Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el SR. SEBASTIAN ALEJANDRO SOTO en contra de la SRA. PAMELA EMILCE CARLIN BAILLO hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000.-) con más los intereses de la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B-145.731/05, (Sala I- Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia

Zulema C/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos Nº 54 Fº 673/678 Nº 235), desde la mora y hasta el efectivo pago, con más el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de dicha tasa en concepto de interés punitorio".- II.- En cuanto a lo demás solicitado y por exceder el marco de lo dispuesto por el Art. 49 del C.P.C., no ha lugar.- III.- Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar.- FDO. DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MI- PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA.-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 14 de Mayo del 2015.-

01/03/05 JUN. LIQ. Nº 121225 \$210,00.-

DRA. MARISA E. RONDON DE DUPONT, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 SECRETARIA Nº 6, en el **Expte. C-011549/2013**, caratulado: EJECUTIVO: SOTO SEBASTIAN ALEJANDRO C/ MERUBIA DARIO FABIAN se procede a notificar por este medio al SR. MERUBIA DARIO FABIAN, D.N.I. 28.498.664 de la siguiente resolución recaída en autos: SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de marzo del 2015.- AUTOS Y VISTOS:....- CONSIDERANDO:....- RESUELVE: 1.- Hacer lugar a la aclaratoria interpuesta, y adicionar a la resolución de fs. 39 de fecha 29 de diciembre del año 2014: "...1) Mandar...pago, con más el 50% de los intereses punitivos de dicha tasa, con más I.V.A si correspondiere.- 2.-Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo. Dra. Marisa E. Rondon de Dupont, Juez- Ante Mí: Sra. Norma Farach de Alonso -Secretaria.- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de marzo del 2105-

01/03/05 JUN. LIQ. Nº 121226 \$210,00.-

DRA. MARISA E. RONDON DE DUPONT, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 SECRETARIA Nº 6, en el **Expte. C-011549/2013**, caratulado: EJECUTIVO: SOTO SEBASTIAN ALEJANDRO C/ MERUBIA DARIO FABIAN, se procede a notificar por este medio al SR. MERUBIA DARIO FABIAN, D.N.I. 28.498.664 la siguiente RESOLUCIÓN: SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Diciembre de 2014.- AUTOS Y VISTOS:....-RESULTA:....-CONSIDERANDO:....- RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por SEBASTIAN ALEJANDRO SOTO en contra de MERUBIA, DARIO FABIAN hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL(\$46.000) con más los intereses que correspondan conforme a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, desde la mora y hasta su efectivo pago, con mas I.V.A si correspondiere.- 2) Se regula los honorarios del DR. MARTIN MODENA, por la labor desarrollada en autos en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$6.440).- Dichas sumas devengarán un interés igual al dispuesto para el capital, esto es, tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales desde igual época, hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere (L.A.54,Folio 673-678,Nº 235).- 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 4) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DIAS una vez que quede firme la presente, bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos.- 5) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por EDICTOS y en lo sucesivo por Ministerio de Ley, (Art.52 del C.P.C.).- 6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- FDO. DRA. MARISA E. RONDON DE DUPONT.- Juez Ante Mí: Sra. Norma Farach de Alonso-Secretaria.- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Abril de 2105-

01/03/05 JUN. LIQ. Nº 121227 \$210,00.-

DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN Nº 01-DPCPA/2015.- En cumplimiento de la normativa ambiental vigente (DR 9067-PMA y cc), **INGENIO RÍO GRANDE S. A.** declara que se ha presentado ante la Dir. Provincial de Calidad Ambiental, el EIA simplificado del Proyecto "Instalación 5º Molino" para su evaluación. El proyecto planteado consiste en la incorporación de un molino más al sistema de molienda (trapiche) para mejorar la eficiencia en la captación y recuperación del azúcar en el jugo de la caña. El montaje de este molino implicará además, disminuir la humedad del bagazo, permitiendo una mejor combustión del mismo en las calderas y mejorando así la eficiencia de las mismas con la consiguiente mejora de las emisiones de las mismas. Asimismo se informa que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la Dirección Provincial de Calidad Ambiental de la Provincia (Av. Párroco Marshke 1270 de esta ciudad,) para su consulta. Publíquese en el Boletín Oficial.-

01/03/05 JUN. LIQ. Nº 121237 \$210,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, EN EL **EXPTE. Nº C-007173/13**, caratulado: "EJECUTIVO: SICOM S.A. C/ ORTELLADO CESAR ALFREDO", **cita y emplaza** al demandado Sr. ORTELLADO CESAR ALFREDO, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS.- (\$7.800.-) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA.- (\$1.560.-) presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual



término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarlo, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Abril de 2015.

01/03/05 JUN. LIQ. Nº 121215 \$210,00.-

Dr. ALDO HERNAN LOZANO, Agente Fiscal Nº 2 (Por Habilitación) de la Provincia de Jujuy, en la **Causa Nº P-102917/2015**, caratulada: "SARAVIA, GASTÓN RICARDO; REINOSO, JUAN CARLOS Y PERSONAS A ESTABLECER: p.ss.aa. DE ROBO EN POBLADO Y EN BANDA en Ciudad", Sumario Policial Nº 11.118-R-15, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 203 del Código Procesal Penal, procede por la presente a NOTIFICAR al llamado que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: "San Salvador de Jujuy, 20 de Mayo de 2015.-Atento al informe del Departamento Judicial Sección Citaciones y Comparendos, y de la Comisaría Seccional 46, que rolan fojas 63/64 y 73, Cítese por Edicto al inculcado GASTÓN RICARDO SARAVIA, alias "PINOCHO", argentino, de 24 años de edad, domiciliado en Manzana 17, Lote 12, del Barrio 8 de Marzo de Alto Comedero de esta ciudad y en Pasaje Florida Nº 321, del barrio San Cayetano, de esta ciudad, nacido el 05/03/1991, nacido en la Provincia de Buenos Aires, hijo de Norma Beatriz Saravia, Prontuario Policial Nº 376.891-S.S., a los efectos de que comparezca por ante esta Fiscalía Penal Nº 2 sito en calle Urquiza Nº 462-Planta Baja-Ciudad Capital-Provincia de Jujuy, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Control declare su rebeldía y pedido de captura (Arts. 203 del C.P.P.).- Notifíquese, Oficiéese, Cúmplase.- Fdo: Dr. Aldo Hernán Lozano; Agente Fiscal Nº 2, por Habilitación, Ante Mi: Dr. Roberto Marcelo Mendivil: Prosecretario".-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.-Secretaria de Fiscalía de Investigación Numero Dos: 20 de Mayo de 2015.-

01/03/05 JUN. S/C.-

DR. CARLOS M. COSENTINI, Presidente de Trámite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía Nº 7, en el **Expte. Nº C-8070/13**: "Prescripción Adquisitiva de Cosa Mueble: Teófilo Tolaba c/ Siufi Hnos. S.M.C. o S.A.", Hace saber que se ha dictado el siguiente Proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, OCTUBRE 29 de 2013.-...II) Atento lo dispuesto precedentemente, de la demanda interpuesta córrase traslado al demandado en autos, SIUFI HERMANOS S.M.C. a quien se cita y emplaza para que la conteste dentro del plazo de QUINCE (15) DIAS desde su notificación, bajo apercibimiento de tenerla por contestada, si así no lo hiciere (Art. 298 del C.P.C.). Asimismo intimase al demandado para que constituya domicilio dentro de los TRES KILÓMETROS del asiento de esta Cámara Civil y Comercial, en el mismo plazo antes fijado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de la Ley, todas las resoluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C.).- III.- Notifíquese (Arts. 155 y 156 del C.P.C.).-Fdo. Dr. CARLOS M. COSENTINI-Juez; Ante mí: Dra. LILIANA CHOROLQUE-Secretaria.- Se hace constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos.- A esos fines publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en diez días.-San Salvador de Jujuy, 02 de Marzo del 2015.-

20/29 MAY. 03 JUN. LIQ. Nº 121147 \$210,00.-

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal Nº 12 Dr. Ernesto Lian Resua, en el **Expte. Nº 4908/13** Caratulado "Zalazar, Julio Oscar y Salvatierra Leandro Leoncio p.s.a. Hurto- Ldor. Gral. San Martín", que se tramita ante la Secretaría a cargo de la Dra. Flavia Mora García, se **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** al inculcado ZALAZAR, JULIO OSCAR, argentino, 30 años, alfabeto, soltero, nacido el día 26/07/1983 en Calilegua Departamento Ledesma Provincia de Jujuy, hijo natural de Zalazar (f) y de Ángela Miguelina Justiniano (v) Apodado "Milo", DNI Nº 26.501.507, mayor de edad, argentino, último domicilio en Manzana 142 Lote 06 Barrio 18 de Noviembre de la ciudad de Ldor. Gral. San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy, para que se presente a estar de derecho a fines de hacer conocer causa de imputación, designar abogado defensor y posterior declaración como imputado, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P.). San Pedro de Jujuy, 11 de Mayo de 2015.-

03/05/08 JUN. S/C.-

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal Nº 12 Dr. Ernesto Lian Resua, en el **Expte. Nº 10423/14** Caratulado "Angel Cristóbal Samuel y Gonzales Nicolas Gastón p.s.a. Robo en grado de tentativa-San Pedro de Jujuy", que se tramita ante la Secretaría a cargo de la Dra. Flavia Mora García, se **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** al inculcado GONZALES NICOLAS GASTON, argentino, 19 años, alfabeto, soltero, nacido el día 20/07/1996 en San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, hijo Lidia Ester Gonzales, DNI Nº 38.575.424, último domicilio en Avenida Sanchez de Bustamante s/n Barrio San Francisco de esta ciudad, Departamento San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, para que se presente a estar de derecho a fines de hacer conocer causa de imputación, designar abogado defensor y posterior declaración como imputado, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P.). San Pedro de Jujuy, 26

de Mayo de 2015.-

03/05/08 JUN. S/C.-

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal Nº 12 Dr. Ernesto Lian Resua, en el **Expte. Nº 10776/14** Caratulado "Alegre Juan Jose p.s.a. Hurto Calificado-San Pedro de Jujuy", que se tramita ante la Secretaria a cargo de la Dra. Flavia Mora García, se **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** al inculcado ALEGRE JUAN JOSE, argentino, 26 años, alfabeto, trabajador independiente, nacido el día 26/01/1989 en Provincia de Buenos Aires, hijo de Hugo Feliciano Alegre (v) y de Elda Noemí Gonzalez (v), DNI Nº 34.774.023, último domicilio en Avenida Las Dalías s/n de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, para que se presente a estar de derecho a fines de hacer conocer causa de imputación, designar abogado defensor y posterior declaración como imputado, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P.). San Pedro de Jujuy, 20 de Mayo de 2015.-

03/05/08 JUN. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 2, en el Expte. Nº B-270.415/12, caratulado: "Sucesorio JORGE ASNCIO, ROMERO PETRONA" cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de: **ASCENCIO JORGE, C.I. POLIC. SALTA 58.053 Y DE PETRONA ROMERO, C.I. POLIC. JUJUY 70609**-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Silvina Rodriguez Alvarez.- San Salvador de Jujuy, 15 de Septiembre de 2014.-

29 MAY. 01/03 JUN. LIQ. Nº 121201 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 15 Dra. Natalia Andrea Soletta Secretaria-San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de Treinta Días, a herederos y acreedores de **DON MANUEL JULIO QUINTEROS Y DE DOÑA MIGUELINA VELAZQUEZ DE QUINTERO**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Ante Mi: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 30 de Marzo de 2015.-

29 MAY. 01/03 JUN. LIQ. Nº 121217 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaria Nº 11, en el Expte. Nº C-040654/15, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y/o acreedores de **DOÑA ANA MARIA QUIROGA (D.N.I. Nº 18.770.151) Y DE DON PIO CRUZ CALATAYU (D.N.I. Nº 93.756.816)**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 05 de Mayo de 2015.-

29 MAY. 01/03 JUN. LIQ. Nº 121211 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 4, Ref. Expte. C-037882/14, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de **RODRIGUEZ TOLABA LINDAURA, D.N.I. Nº 92.035.475**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Emplazándose por el termino de Treinta Días Hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 06 de Mayo de 2015.-

29 MAY. 01/03 JUN. LIQ. Nº 121207 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 5, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y/o acreedores del **SR. SOSA BASILIO FRANCISCO**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 16 de Abril del 2015.-

29 MAY. 01/03 JUN. LIQ. Nº 121208 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 1- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-037705/14: Sucesorio Ab-Intestato FERNANDO FRANCISCO LELLO, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y/o acreedores del **SR. FERNANDO FRANCISCO LELLO D.N.I. Nº 8.200.084**.-Publíquese en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- Dra. Maria Cecilia Farfan-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 07 de Abril de 2015.-

29 MAY. 01/03 JUN. LIQ. Nº 121218 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 Secretaria Nº 13, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de **FLORES SANTOS REMIGIO, D.N.I. Nº 13.889.736**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria Habilitada: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.- San Salvador de



Jujuy, 30 de Abril de 2015.-

29 MAY. 01/03 JUN. LIQ. N° 121219 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MARIO GUANCA, D.N.I. N° 3.993.432.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria por Habilitación: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 01 de Abril de 2.015.-

01/03/05 JUN. LIQ. N° 121236 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15 Dra. Natalia Andrea Soletta Secretaria-San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **DON GABRIEL RODRIGUEZ.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Ante Mi: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 21 de Mayo de 2.015.-

01/03/05 JUN. LIQ. N° 121210 \$70,00.-

Dr. Juan Pablo Calderon-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, de la Provincia de Jujuy; en Expte. N° C-037371/14, Sucesorio Ab Intestato: **RIVERO CELINA ELENA** cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **RIVERO CELINA ELENA DNI. N° 17.396.222.-** Publíquese por tres veces por el termino de cinco días edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Secretaria N° 1-Dra. Maria Cecilia Farfan.-San Salvador de Jujuy, 26 de Marzo del 2.015.-

01/03/05 JUN. LIQ. N° 121209 \$70,00.-

Dr. Juan Pablo Calderon-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, de la Provincia de Jujuy; en Expte. N° C-037721/14: Sucesorio Ab Intestato: **CASTELLON OMAR ESTEBAN** cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **CASTELLON OMAR ESTEBAN DNI. N° 8.198.391.-** Publíquese por tres veces por el termino de cinco días edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Secretaria N° 1-Dra. Maria Cecilia Farfan.-San Salvador de Jujuy, 17 de Marzo del 2.015.-

01/03/05 JUN. LIQ. N° 121220 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **SARA NELLY RAMOS, D. I. N° 5.620.415.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria Habilitada: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.-San Salvador de Jujuy, 11 de Mayo de 2.015.-

01/03/05 JUN. LIQ. N° 121233 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de **EDGAR VEDIA MARTINEZ, D.N.I. N° 18.810.342.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria Habilitada: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 31 de Octubre de 2.014.-

01/03/05 JUN. LIQ. N° 121239 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 11, en el Expte. N° C-038.987/15, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **DOÑA GABRIELA ELISA GUZMAN (DNI N° 20.233.608).-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 24 de Febrero de 2.015.-

01/03/05 JUN. LIQ. N° 121242 \$70,00.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-028073/14 Caratulado: Sucesorio Ab-Intestato: **ACOSTA ROCHA ROSALIA**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores **ROSALIA ACOSTA ROCHA DNI N° 93.530.883.-**Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario Local.- Dra. Maria Fabiana Otaola- Por habilitación de firma.- San Salvador de Jujuy. 30 de Abril de 2015.-

03/05/08 JUN. LIQ. N° 121247 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 5, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y/o acreedores del **SRES SIVILA MARIA L.C. 9.635.463 Y PINEDO JARDÍN PABLO GERÓNIMO L.C. 8.205.858-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria: Proc. Marta J. Berraz De Osuna.- San Salvador de Jujuy, 11 de Diciembre de 2014.-

03/05/08 JUN. LIQ. N° 121251 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3, en el Expte. N° C-035209/14, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: **CRUZ, ALFREDO ANTONIO**", cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de: **ALFREDO ANTONIO CRUZ D.N.I. N° 29.942.511.** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco

(5) días. Secretaria: Dra. M. Emilia de Grosso. San Salvador de Jujuy, 26 de Marzo del 2015.

03/05/08 JUN. LIQ. N° 121253 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 5, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y/o acreedores del **SR. RUBEN DELGADILLO MARISCAL.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 27 de Abril del 2015.-

03/05/08 JUN. LIQ. N° 121254 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MARTA NOEMI COCA-D.N.I. N° 10.186.700.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria por Habilitación: Esc. Nadia Torfe. San Salvador de Jujuy, 27 de Abril de 2.015.-

03/05/08 JUN. LIQ. N° 121257 \$70,00.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaria N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. C-042.199/15, "Caratulado: Sucesorio Ab Intestato: **ZERPA ROMAN**" Cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de **ZERPA, ROMAN DNI. N° 8.551.370.-** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. Maria Fabiana Otaola- Por habilitación de firma.- San Salvador de Jujuy, 8 de Mayo de 2015.-

03/05/08 JUN. LIQ. N° 121258 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15 Dra. Natalia Andrea Soletta Secretaria -San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el termino de treinta días, a herederos y acreedores de: **DOÑA MARIA GRACIA VERA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Ante Mi Dra. Natalia Andrea Soletta- Secretaria- San Pedro de Jujuy, 08 de mayo de 2015.-

03/05/08 JUN. LIQ. N° 121260 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **DON JUAN JOSE VILLAGRA DNI N° 11.909.351.-**Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por tres veces en el término de cinco días.- Prosecretario: Dr. Mauro R. Di Pietro.- San Salvador de Jujuy, 19 de Marzo de 2015.-

03/05/08 JUN. LIQ. N° 121243 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, en el Expte. C-037481/14, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato del SR. ANTONIO RAUL VALDEZ," cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del **SR. ANTONIO RAUL VALDEZ, D.N.I. N° 8.190.155.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Maria Cecilia Farfan-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 27 de Febrero de 2015.-

03/05/08 JUN. LIQ. N° 121244 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CORNELIA MAMANI, D.I N° F 4.142.734.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria por habilitación: Esc. Nadia Torfe.- San Salvador de Jujuy, 24 de Abril de 2015.-

03/05/08 JUN. LIQ. N° 121248 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **DON JUAN FRANCISCO CHOROLQUE.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por tres veces en el termino de cinco días.- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 11 de Mayo de 2015.-

03/05/08 JUN. LIQ. N° 121256 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15 Dra. Natalia Andrea Soletta Secretaria-San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el termino de Treinta Días, a herederos y acreedores de: **DON FERNANDO OSCAR ESPINOSA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Ante Mi: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 13 de Mayo de 2015.-

03/05/08 JUN. LIQ. N° 121263 \$70,00.-